



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2010-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 08 de Setiembre del 2010, en la Estación Orden del Día, Informe Técnico N° 0365-2009/PMR-CP., Informe N° 0451-2009-SGL/MPB., Informe Legal N° 0182-2010-OAJ-MPB, y Memorandum N° 0122-10-GM-MLBB/MPB., Informe Legal N° 0182-2010-OAJ-MPB, Informe Técnico N° 0365-2009/PMR-CP., y sobre Saneamiento Físico Legal de los Terreno Municipal ubicado Habilitación Urbana Don Gerardo I, Habilitación Urbana Don Gerardo II y Habilitación Urbana Las Vegas.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que de conformidad con el Artículo 56° ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972, dispone que, son bienes de propiedad de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. 2. Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad. 3. Las empresas municipales. 4. Los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente. 5. Los terrenos eriazos, abandonados y ribereños que le transfiera el Gobierno Nacional. 6. Los aportes provenientes de habilitaciones urbanas. 7. Los legados o donaciones que se instituyan en su favor. 8. Las vías y áreas públicas, incluyendo el subsuelo y aires. Las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público.

Que, por ello conforme al Artículo 58° del mismo cuerpo legal Los bienes inmuebles de las municipalidades se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo respectivo.

Que, dentro de dicho marco normativo, cabe señalar que el para iniciar el procedimiento de inscripción resulta necesario de la emisión del acuerdo conforme lo señala los dispositivos legales pertinentes, debiéndose aprobar Mediante Acuerdo de Concejo la inscripción en los Registros Públicos a favor de la Municipalidad Provincial de Barranca los aportes de otros usos ubicado en la Habilitación Urbana Las Vegas y los aportes de otros usos de la habilitación urbana Don Gerardo I y II ubicado en la Provincia de Barranca.

Que, habiendo sido aprobadas la habilitación Urbana Don Gerardo I mediante Resolución de Alcaldía 0381-2001-AL/PLS-MPB y Resolución de Alcaldía 0204-2008-ALRUV-MPB; de igual manera se ha aprobado Mediante Resolución Gerencial 317-2006-GDU-MPB la habilitación Urbana Don Gerardo II; además mediante Resolución de Alcaldía N 0023-2008-AL/RUV-MPB la habilitación Urbana Las Vegas.

Que, mediante Informe Técnico N° 0365-2009/PMR-CP., de fecha 14 de Diciembre del 2009, el personal técnico del Área de control Patrimonial, solicita se derive la documentación al Pleno del Concejo Municipal a fin de de que se emita el Acuerdo que permita realizar las acciones de Saneamiento Físico legal de los

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef: 2352146 - www.munibarranca.gob.pe





"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Municipalidad Provincial de
Barranca

Por el fondo: Colinda con el pasaje 1 y mide el línea recta 5.00 m.l
Por el lado derecho: Colinda con el pasaje 8 y 9 y mide en línea recta 34.30 m.l
Por el lado izquierdo: Colinda con la calle 3 y mide en línea recta 34.30 m.l

AREA DE TERRENO 202.37 M2
PERIMETRICO 80.40 ML

Habilitación URBANA DON GERARDO (PRIMERA ETAPA - MZ. E)

Por el frente: Colinda con el pasaje 2 y mide en línea recta 3.00 ml.
Por el fondo: Colinda con el pasaje 1 y mide en línea recta 4.60 ml.
Por el lado derecho: Colinda con la calle 3 y mide en línea recta 30.00 ml.
Por el lado izquierdo: Colinda con los lotes 7 y 8 Y mide en línea recta 30.00 ml.

AREA DE TERRENO 114.00 M2
PERIMETRICO 67.60 ML

HABILITACION URBANA DON GERARDO (SEGUNDA ETAPA - MZ.F)

Por el frente: Colinda con la calle 3 y mide en línea recta 13.80 m.l
Por el fondo: Colinda con los lotes 1 y 2 y mide en línea recta 41.05 m.l
Por el lado derecho: Colinda con los lotes 5, 6, 7,8 y 9 y mide en línea recta 41.05 m.l
Por el lado izquierdo: Colinda con la calle proyectada y mide en línea recta 40.05 m.l.

AREA DE TERRENO 559.59 M2
PERIMETRICO 108.70 ML

HABILITACION URBANA DON GERARDO (SEGUNDA ETAPA - MZ.A)

Por el frente: Colinda con la calle Las Magnolias y mide en línea quebrada de dos tramos de 82.48 ml. y 4.17 ml.
Por el fondo: Colinda con los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 Y mide en línea recta 86.40 ml.
Por el lado derecho: Colinda con el área de recreación y mide en línea recta 13.58 m.l
Por el lado izquierdo: Colinda con el lote 12 y mide en línea recta 20.00 ml.

AREA DE TERRENO 1,464.17 M2
PERIMETRICO 206.63 ML

HABILITACION URBANA DON GERARDO (SEGUNDA ETAPA - MZ.M)

Por el frente: Colinda con la Av. Aviacion y mide en línea quebrada de dos tramos de 4.00 ml. y 18.27 ml.

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef: 2352146 - www.munibarranca.gob.pe





Municipalidad Provincial de Barranca

predios ubicados en la Habilitación Urbana las Vegas y los aportes de otros usos de la habilitación urbana Don Gerardo I y II ubicado en la Provincia de Barranca, ampliado mediante Informe Técnico N° 0384-2010/PMR-CP.

Que, con Informe Legal N° 0182-2010-OAJ-MPB, resulta viable la elevación al pleno del concejo de los actuados y la aprobación mediante Acuerdo de Concejo que autorice al Sr. Alcalde el saneamiento del predio de propiedad Municipal de las áreas de aportes de otros usos de las en la Habilitación Urbana las Vegas, habilitación urbana Don Gerardo I y II, ampliado mediante Informe Legal N° 1425-2010-OAJ-MPB,

Que el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, después de algunas intervenciones, del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZAR** al Sr. Alcalde Municipal la Inscripción en los Registro Públicos, de los predios de Propiedad Municipal, esto son: Habilitaciones Urbanas Las Vegas - Barranca, Don Gerardo - primera etapa (manzanas D - E - F) y Don Gerardo segunda etapa (manzanas A - M - P - Q) - Barranca, por falta de consignación de los linderos y medidas perimétricas, así como el área perimetral del predio matriz, quedando con las siguientes medidas linderos y medidas perimetrales:

HABILITACIONES URBANAS LAS VEGAS

- Por el frente:** Colinda con Jr. Los Eucaliptos y mide en línea recta 65.05 ml.
- Por el fondo:** Colinda con el área destinada a educación y mide en línea recta 42.60 ml.
- Por el lado derecho:** Colinda con los lotes 29, 27, 26 Y 25 Y mide en línea recta 26.85 ml.
- Por el lado izquierdo:** Colinda con los lotes 1, 3, 4 Y 5 Y mide en línea recta 27.55 ml.

AREA DE TERRENO 1,324.24 M2
PERIMETRICO 162.05 ML



HABILITACION URBANA DON GERARDO (PRIMERA ETAPA - D)

- Por el frente:** Colinda con la calle 2 y mide en línea recta 3.00 ml.

"Unidos Avanzando Saludablemente"



Municipalidad Provincial de
Barranca

Por el fondo: Colinda con el lote 25 y mide en línea recta 21.60 m.l.
Por el lado derecho: Colinda con Los Geranios y mide en línea recta 5.03 m.l.
Por el lado izquierdo: Colinda con el lote 24 y mide en línea recta 10.00 m.l.

AREA DE TERRENO 172.28 M2
PERIMETRICO 58.90 ML

HABILITACION URBANA DON GERARDO (SEGUNDA ETAPA - MZ.P)

Por el frente: Colinda con la calle lo Girasoles y mide en línea recta 8.85 m.l.
Por el fondo: Colinda con los lotes 4 y 5 y mide en línea recta 21.60 m.l.
Por el lado derecho: Colinda con propiedad de terceros y área de recreación mide quebrada de tres tramos de 2.05 m.l.; 15.14 m.l., y 8.46 m.l.
Por el lado izquierdo: Colinda con el lote 8 y mide en línea recta 20.00 m.l.

AREA DE TERRENO 358.67 M2
PERIMETRICO 76.10 ML

HABILITACION URBANA DON GERARDO (SEGUNDA ETAPA - MZ.Q)

Por el frente: Colinda con la calle lo Geranios y mide en línea recta 10.00 m.l.
Por el fondo: Colinda con la propiedad de terceros y mide en línea recta quebrada de dos tramos de 2.52 ml y 11.95 m.l.
Por el lado derecho: Colinda con el lote 1 y mide en línea recta 17.34 m.l.
Por el lado izquierdo: Colinda con la calle Los Girasoles y mide en línea recta 27.71 m.l.

AREA DE TERRENO 221.58 M2
PERIMETRICO 69.52 ML

ARTÍCULO 3°: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Gerencia de Administración realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 4°: **ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente acuerdo de conformidad a la normativa legal sobre Saneamiento Físico Legal.

Dado en la Casa Municipal a los Ocho días del mes de Setiembre del 2010.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
DR. ROMEL ULLILEN VEGA
ALCALDE PROVINCIAL